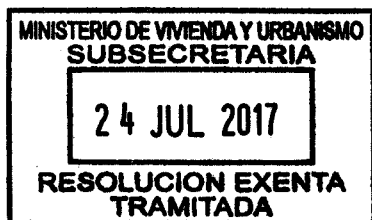


JLS/AVG/LGA/MSC/CBD
Int. Nº 633/2017

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA LA ATENCIÓN DE 9 FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 24 JUL 2017
008963
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y, además, para modificar las condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006
- c) El Ordinario N° 10447, del Director de SERVIU Región de Valparaíso, del 16 de diciembre de 2016, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidio para 9 familias damnificadas, de la comuna de Valparaíso.
- d) El correo electrónico de SERVIU Valparaíso, de fecha 18 de enero de 2017, que adjunta presupuestos e informe de justificación de la solicitud de asignación directa.
- e) El correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2017, que adjunta Informe y propuesta técnica del proyecto y presupuestos aprobados por SERVIU.

CONSIDERANDO:

1. Que el Director de SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el Ordinario señalado en la letra c) de los Visto de la presente Resolución, ha manifestado la necesidad de asignar subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Regulado por el D.S. N° 255, (v. Y u.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para la atención de 9 familias damnificadas de la comuna de Valparaíso;
2. Que el Informe Justificación Asignación Directa, de fecha 18 de enero de 2017, adjunto en el correo señalado en la letra d) de los Visto de la presente Resolución Exenta, indica que los proyectos se encuentran aprobados a esa fecha.

Que las obras indicadas en los citados informes fueron ejecutadas por el contratista, sin contar con asignación de subsidios, lo que se encuentra confirmado por SERVIU mediante el correo citado en la letra e) de los Visto de la presente resolución.

4. Que los presupuestos adjuntos a los correos citados en las letras d) y e) de los Visto de la presente resolución, no indican fecha de aprobación.



5. Que es necesario regularizar las acciones de SERVIU en el contexto del incendio ocurrido en la región entre el 12 y 14 de abril de 2014, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Decláranse de extrema relevancia los proyectos correspondientes a las 9 familias de la comuna de Valparaíso, y asígnanse directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por los montos y a las personas que se indica la tabla contenida en el presente resuelvo.

TABLA RESUMEN:

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MONTO UF
1	3841593-K	TOMASA	SOTO	PEREIRA	55
2	13025226-5	ROSA MAGALY	TORREJON	PIZARRO	55
3	12849537-1	ROMMY SCARLET	HIDALGO	RIVERA	55
4	9224233-1	JESSICA DEL CARMEN	CASTILLO	TORREJON	55
5	4356758-6	FEDERICO	VILLEGAS	TAMAYO	55
6	4064771-6	DANIEL	CANALES	MOLLER	55
7	6160712-9	ALBERTO DEL TRANSITO	TORRES	AVILA	55
8	5331755-3	AMADOR ENRIQUE	TORREJON	ZAMORA	55
9	4345480-3	VIRGINIA DEL CARMEN	TORREJON	ZAMORA	55

2. Impútese el total de 495 Unidades de Fomento, correspondientes a los subsidios asignados por la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Valparaíso para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.
3. Instrúyase investigación, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas respecto a la aprobación de proyectos, firma de contratos e inicio de obras, por montos que no contaban con la asignación previa de subsidios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR:
- Gabinete Ministro.
 - Gabinete Subsecretario.
 - SERVIU Región de Valparaíso.
 - SEREMI Región de Valparaíso.
 - Depto. PPPF - DPH.
 - Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
 - Secretaría DPH.
 - Oficina de Partes y Archivo.
 - Ley 20.285, artículo 7 letra g.

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO